



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 162



BUENOS AIRES, 26 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 11346-2/95 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN en el que la UNIVERSIDAD DE FLORES solicita autorización para la modificación del plan de estudios y el cambio de denominación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA por el de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL, con modalidad presencial, dependiente de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 138 del 24 de mayo de 2006 y N° 157 del 13 de julio de 2007, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 162



Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el proceso de evaluación del Plan de Estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se convocó a una experta de reconocido prestigio en la materia quienes formularon algunas objeciones al respecto, las que fueron tomadas en cuenta por la Universidad.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución CONEAU N° 638 del 6 de septiembre de 2005, acreditó la carrera de posgrado de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL por el término de TRES (3) años

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.



Ministerio de Educación



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE FLORES la modificación del plan de estudios y el cambio de denominación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA por el de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL, modalidad presencial, dependiente de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, conducente al título de posgrado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL, según el Plan de Estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL, a expedir por la UNIVERSIDAD DE FLORES.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorgan al título de DOCTOR EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE FLORES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 638 del 6 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

162

JUAN CARLOS TEDESQ
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 6 2



ANEXO

UNIVERSIDAD DE FLORES, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales

Carrera de Posgrado: DOCTORADO EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL

CONDICIONES DE INGRESO: Psicólogo o Licenciado en Psicología y conocimientos de inglés. La selección de postulantes se efectúa a través de una entrevista personal y de la evaluación de antecedentes.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Carga Horaria Total
-------------	----------------	-----------------	---------------------

Área Metodológica

Metodología de la Investigación Científica I	30	30	60
Seminario Electivo I	20	15	35
Metodología de la Investigación Científica II	40	20	60
Seminario Electivo II	-	15	15
Taller de Tesis	20	20	40
Taller de Investigación	-	100	100
Asignatura optativa orientada	20	20	40

Área Cognitiva

Corrientes Psicológicas Actuales II	20	20	40
Seminario Electivo III	20	20	40
Enfoques Actuales en Neurofisiología y Neuropsicología	20	20	40
Psicopatología	20	20	40
Familia y Sistemas Sociales	20	20	40

Área Existencial

Corrientes Psicológicas Actuales III	20	20	40
Seminario Electivo IV	12	10	22
Corrientes Psicológicas Actuales I	20	20	40
Seminario Electivo V	20	20	40
Antropología Social, Cultural y Filosófica	20	20	40
Seminario de Ética, Epistemología e Investigación	20	20	40
Total de Horas	342	430	772

CARGA HORARIA TOTAL: 772 Horas

TÍTULO: DOCTOR EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN COGNITIVO-EXISTENCIAL